

Constancia secretarial. Manizales, 12 de diciembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00798 00
ASUNTO	OFICIA CIFIN REQUIERE DEMANDANTE

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas los demandados en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que los demandados **OSCAR RESTREPO AGUIRRE (C.C 10.236.516) y GUILLERMO PANESSO BONILLA (C.C 10.237.174)** dichos demandados posean en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

Teniendo en cuenta que la COOPERATIVA demandante pretende hacer uso de la prerrogativa contemplada en el artículo 156 del CST, que permite el embargo del salario, mesada pensional o cualquier otro emolumento hasta en una cuantía del 50% a favor de las cooperativas legalmente autorizadas; se le requiere previo al decreto de la medida solicitada, para que aporte **la solicitud de vinculación y el acta por las cuales fueron admitidos** como asociados los señores **OSCAR RESTREPO AGUIRRE y GUILLERMO PANESSO BONILLA.**

Se le impone la carga de aportar dicha prueba a la parte ejecutante en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida solicitada en los términos contemplados en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 205 fijado el 18 de diciembre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e558542716d81f517d215d896df7582f376a5c2a3f2f85e19094570fbd861a**

Documento generado en 15/12/2023 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>